



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP. N° 10361/04 - VALIDEZ NAC. TÍTULO- C.A.B.A.

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Decreto N° 144 del 22 de enero de 2008, las resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 183 del 6 de noviembre de 2002 y N° 32 del 29 de noviembre de 2007, las Resoluciones Ministeriales N° 1442 del 10 de noviembre de 2004 y N° 1459 del 9 de diciembre de 2005, el expediente N° 10361/04 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley N° 26.206 prevé que el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que por aplicación del artículo 110 de la mencionada Ley, lo dispuesto por el Decreto N° 144/08, la resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 183/02, y la Resolución Ministerial N° 1442/04, la validez nacional de los títulos y certificaciones de estudios a distancia debe ajustarse a la normativa del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y a los circuitos a cargo de la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

Que la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 32/07 aprobó el Acuerdo Marco de Educación a Distancia para la Educación Primaria, Secundaria y Superior a partir del 1° de enero de 2008.

Que la Resolución Ministerial N° 1459/05 aprobó el reglamento operativo para la tramitación de la validez nacional de los certificados de títulos y estudios de las propuestas educativas a distancia.

Que por la actuación citada en el Visto, la Comisión Federal ha tomado la intervención de su competencia con relación a la propuesta educativa EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ORIENTACIÓN EN INFORMÁTICA (ingresada como Bachillerato para adultos con orientación informática) presentada por el INSTITUTO GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES (A-1236) de la CIUDAD AUTÓNOMA de BUENOS AIRES, emitiendo dictamen N° 1754 de fecha 30 de julio de 2014, de no aprobación.

Que la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA del GOBIERNO de la CIUDAD AUTÓNOMA de BUENOS AIRES ha ratificado el dictamen por medio de la Resolución N° 368 de fecha 11 de septiembre de 2014.

Que conforme los considerandos precedentes, no corresponde otorgar la validez nacional a los títulos y certificados de la propuesta educativa evaluada.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Denegar la validez nacional a los títulos emitidos o a emitirse correspondientes a la propuesta educativa EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ORIENTACIÓN EN INFORMÁTICA (ingresada como Bachillerato para adultos con orientación informática) presentada por el INSTITUTO GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES (A-1236) de la CIUDAD AUTÓNOMA de BUENOS AIRES, conforme los términos y condiciones del dictamen de la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA N° 1754 de fecha 30 de julio de 2014, ratificado por medio de Resolución de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA del GOBIERNO de la CIUDAD AUTÓNOMA de BUENOS AIRES N° 368 de fecha 11 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 2°.- Asentar por la SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La presente medida no exime de los controles de las jurisdicciones respecto del funcionamiento y sedes de las instituciones y del cumplimiento de la normativa jurisdiccional y federal vigentes en observancia de la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.